

<b>AYUDAS TORRES QUEVEDO 2022</b>	
<b>DATOS CONVOCATORIA</b>	
<b>Título</b>	<b>Ayudas Torres Quevedo</b>
<b>Objetivo</b>	Promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.
<b>Entidad convocante</b>	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
<b>Web</b>	<a href="#">Web ayudas Ministerio</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo Entidad Financiadora: DEL 02 DE FEBRERO AL 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS</b>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	CONTRATACIÓN DOCTORES
<b>Duración</b>	3 años
<b>Dotación</b>	El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior. Por otro lado, solo serán financiables aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 25.350 euros.
<b>Requisitos</b>	<p><b>Requisitos de las entidades solicitantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” y las JEIs.</li> <li>b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal.</li> <li>c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.</li> <li>d) Las asociaciones empresariales.</li> <li>e) Los parques científicos y tecnológicos.</li> </ul> <p><b>Requisitos de las personas participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 07 de febrero de 2020 y el 16 de febrero de 2021, ambos inclusive. En el caso de las empresas “spin-off” y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.</li> <li>c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.</li> <li>d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.</li> </ul> <p>Se podrá solicitar una ayuda para personas ya contratadas por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya</p>



	realizado con posterioridad al 16 de febrero de 2021, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria 2020 de las ayudas Torres Quevedo.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	Las solicitudes de participación serán presentadas por las entidades, mediante registro electrónico.
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Raquel Flores ( <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> ; ext. 2642)

